El Salto, Jalisco a 30 de marzo de 2020.

SG/180/2020

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 Fracción II, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **martes 31 de marzo de 2020 a las 14:00 horas** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: La Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco 2018-2021; la cual, y tomando en consideración los eventos que vivimos al día de hoy, con respecto a la pandemia de COVID-19, y acatando lo dispuesto en el acuerdo emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco el pasado día 21 de marzo del presente año, y buscando prevenir y contener la infección antes mencionada, se celebrará a puerta cerrada, por lo que se solicita de la manera más atenta, se cuente únicamente con su honorable presencia, evitando acudir con acompañantes.

La sesión a la que se convoca por el presente, se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020.**
4. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

**1.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **1096-LXII-20,** remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que el municipio de cumplimiento con la legislación en la materia y conformen brigadas para la prevención eficientes, así mismo exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) para que en realice los convenios de colaboración con los municipios para combatir y revenir los incendios forestales, sobre todo acciones eficaces y preventivas, que se socialice la información, y asistencia para el uso del fuego en los municipios.

**2.-** Se turna a la Comisiones Edilicias de Atención a la Juventud, Educación y Promoción Económica, el Acuerdo Legislativo número **1097-LXII-20,** remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-2020, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que tengan a bien considerar la elaboración de convenios de colaboración conjuntamente con universidades e iniciativa privada, para la realización de acciones necesarias e instrumentación de estrategias que incentiven una mayor inclusión de los jóvenes a las ciencias de la tecnológica, innovación y emprendurismo respecto a la industria 4.0, promoviendo la formación profesional que en unos años será imprescindible.

**3.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **1100-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que creen y/o modifiquen su reglamento en materia de medio ambiente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigentes a partir de este 01 de Enero de 2020 sobre la sustitución de materiales no biodegradables en popotes y bolsas de plástico usadas para el acarreo de productos, asentados en su territorio, los cuales deberán producirse con materiales biodegradables. Aunado a ello, se establezca la prohibición de plásticos de un sólo uso dentro de cualquier unidad económica.

**4.-** Se turna a las Comisión Edilicia de Gobernación, el Acuerdo Legislativo número **1107-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se comunique el siguiente decreto:

**SE DECLARA EL AÑO 2020 COMO “2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se declara el año 2020 como “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las comunicaciones oficiales de las autoridades estatales y municipales, giradas durante el año 2020, deben utilizar la leyenda señalada en el artículo anterior.

**5.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y de Género; el Acuerdo Legislativo número **1118-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo ven oportuno y con respeto a su autonomía envíen al Congreso del Estado una mujer con los gastos pagados, que represente a su municipio, sin limitación motivada por el nivel educativo, edad, origen étnico, condición social, religión, oficio o profesión, con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer, como invitadas especiales en la sesión solemne en la cual se entregarán reconocimientos a mujeres destacadas y acompañar a los diputados en las actividades del día.

**6.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y de Género; el Acuerdo Legislativo número **1122-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, en el ámbito de sus atribuciones, las mujeres policías, bomberas, doctoras, y enfermeras que decidan no parar sus labores puedan portar un distintivo con motivo del día de la mujer, para el día lunes 9 de marzo.

**7.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Protección Civil; y de Hacienda Pública y Presupuesto; el Acuerdo Legislativo número **1130-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que:

1. Consideren modificar sus presupuestos de egresos con la finalidad de dignificar las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos que laboran en sus Unidades de Protección Civil.
2. Realicen las acciones necesarias para abastecer de uniformes, equipo, herramientas, muebles y vehículos necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones a los empleados de las Unidades de Protección Civil, y estén en posibilidades de auxiliar a la ciudadanía en accidentes, emergencias o cualquier eventualidad que se presente, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y la vida de todas las personas.

**8.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto; y Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, el Acuerdo Legislativo número **1133-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que a través de sus instancias correspondientes; determinen las acciones necesarias y a la brevedad posible se prevengan y doten de suficiente material, como lo es, gel antibacterial, cubre bocas N95, jabón y desinfectante, para que cuenten con lo indispensable y con ello, prevenir, mitigar o bajar al mínimo los efectos de la inminente llegada del CORONAVIRUS COVID-19.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, en su carácter de regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Reglamentos, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular el dictamen de la iniciativa de Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**CUARTO. -** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO. -** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**2.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de REFORMA los artículos 51, 61, 61 bis, 66, 82, 89, 90, 220 y ADICIONA fracción V del artículo 122, los artículos 163, bis, ter, quarter, quinquies y sexies, así como sección V al capítulo III, al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMA el artículo 322 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.- PRIMERO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de $10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

**SEGUNDO:** Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

**TERCERO:** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

**CUARTO:** Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuente de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

**QUINTO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

**SEXTO:** Se aprueba y fácula a los Ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de El Salto, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

**4.-** **PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente Municipal para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco representado en este acto por Ing. Enrique Alfaro Ramírez, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, por el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde; por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Marco Valerio Pérez Gollaz; y por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, el “CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN LO SUCESIVO **JORNALEROS AGRÍCULAS**”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, a la firma y celebración del presente Convenio General de Coordinación.

**5.- PRIMERO:** Se apruebe la ampliación de la partida presupuestal 394 (destinada para el pago de sentencias y resoluciones por autoridad competente), con la finalidad de acatar el acuerdo pronunciado por el Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena; de erogar la cantidad $649,197.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en razón de dar cumplimiento al juicio administrativo V-2671/2017.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, y al Director de Dirección Jurídica, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar con la finalidad de dar cumplimento al presente acuerdo.

**6.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que firme y celebre el “Convenio de Colaboración” con la persona jurídica colectiva denominada Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su apoderado legal el C. José Alejandro Lie Neri.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

**7.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que se suscriba el “Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de Servicios Médicos **Doctor Ángel A. Rangel Nuño,** con la Empresa Nucleo Diagnostico RX S.A. DE C.V. representado en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio.

1. **Clausura.**

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.**

**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**

**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**

**C.C.P. Archivo**